

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 60

SABADO 10 DE MARZO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.688

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril de 1944.

Sesión del día 3

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 27 de Marzo último.

Quedar enterada de la efusiva carta que dirige el ilustre General Queipo de Llano al Alcalde de esta ciudad con ocasión de la que le envió el Excmo. Ayuntamiento por habersele concedido recientemente la Gran Cruz Laureada de San Fernando como premio a los relevantes servicios prestados en la Cruzada de Liberación.

Conceder inhumación temporal y gratuita en una sepultura del Cementerio de San Rafael al cadáver del que fué Guarda de los Jardines Públicos don Rafael Rodríguez Amado, que contaba con más de diez años de servicios a la Corporación.

Proveer mediante el turno de méritos una plaza vacante de Ugier de las Casas Consistoriales, vacante en la actualidad, y designar el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes a la misma.

Designar al señor Gestor don Rafael Illecas Melendo Juez Instructor en el expediente seguido a un Guardia municipal por faltas graves cometidas en el servicio.

Aprobar los presupuestos relativos a la adquisición de un bufete para la Sección de Ingeniería, de mobiliario para la Secretaría Especial de la Alcaldía y realizar obras

menores en el Cuartel de la Guardia Civil del puesto de la Magdalena.

Reducir la cuota que viene satisfaciendo don Rafael Bernier Soldevilla por el arbitrio sobre Inquilinatos en virtud de ser dicho contribuyente beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Dar de baja en la matrícula que regula el arbitrio sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes a doña Concepción Laguna Ortiz.

Autorizar a doña Luisa y doña Josefa Molina Martínez para construir un panteón familiar en el Cementerio de la Salud, ofreciendo en comutación dos bovedillas adquiridas en propiedad en dicha necrópolis.

Autorizar a don José Llinares para realizar obras en la casa número 21 de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Conceder permiso a nueve solicitantes para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Dar de alta en el Padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus familiares, a cuarenta y nueve solicitantes.

Que por la Farmacia municipal le sea concedido un aparato ortopédico a la vecina pobre de esta capital doña Francisca Morales Luque.

Otorgar el carnet necesario para gozar de los servicios de Asistencia Domiciliaria a 21 solicitantes.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante el corriente mes de Abril.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal por los conceptos del arbitrio sobre el diez por ciento por consumiciones de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos y contribuciones especiales por obras de pavimentación y acerado de las calles Conde de Torres Cabrera, San Zoilo y Domingo Muñoz, y Plaza de las Doblas.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas

obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 10

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 3.

Proveer en propiedad con arreglo a las disposiciones legales vigentes, nueve plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de la Guardia municipal, once del Servicio de Limpieza y Riegos, dos del de Cubas y Volquetes y doce de personal afecto a los Cementerios municipales.

Otorgar plazas de Cobradores de segunda clase de la Recaudación de Arbitrios municipales en virtud de concurso celebrado al efecto, a los aspirantes don Francisco Calero Espejo y don Rafael Jiménez Villarreal.

Que la Corporación se muestre parte en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José de Torres Rodríguez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial en reclamación por derechos o tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores y otros aparatos e instalaciones análogas, entre ellas de Rayos X.

Aprobar los presupuestos relativos a la reparación de la rejilla de los bancos pupitres existentes en la Escuela de la barriada de Alcolea y para adquirir un armario con destino al almacén del servicio de Limpieza y Riegos.

Aprobar la copia de la declaración jurada que el señor Depositario de los fondos municipales ha presentado en las Oficinas de la Delegación de Hacienda referente a la recaudación obtenida durante el primer trimestre del ejercicio en curso por el

concepto de especies gravadas por la contribución de Usos y Consumos

Autorizar a don Fernando Serrano Rubio para trasladar el taller mecánico que tiene establecido en la casa número 8 de la calle Arroyo de San Lorenzo a la número 13 de la Plaza del Manzano, y asimismo para instalar un motor necesario para dicha industria.

Conceder permiso a don Julián Millán Alvarez, a la Delegación en Andalucía de Telefonos, Radio Técnica Ibérica S. A., a don Federico Algarra y a don Crescencio Mirrodán para colocar anuncios luminosos.

Autorizar a 21 solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital y a diez más para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Conceder un aparato ortopédico que le ha sido prescrito facultativamente a la vecina pobre de esta capital Plácida Parejo Hidalgo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 17

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 10

Felicitar al Director del Banco de Crédito Local de España, don José Fariñas Ferreño, por haberle sido concedida por el Gobierno la Encomienda con placa de la Orden de Cisneros.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por el Sr. Fiscal, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, solicitando la revocación del acuerdo de la Comisión

Municipal Permanente de 28 de Julio de 1927.

Quedar también enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Fiscal del mismo Tribunal notificando la declaración de firmeza de la sentencia dictada por el mismo en 27 de Octubre de 1932 declarando que no son lesivos los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente sobre la adquisición de aparatos para el alumbrado del Paseo del Gran Capitán.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes a cinco plazas vacantes de jardineros y dos de guardas, que han de proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dar comienzo a las operaciones de alistamiento de mozos pertenecientes al reemplazo de 1945, en cumplimiento del decreto de 31 de Marzo del año actual.

Aprobar la rectificación del vigente padrón de habitantes de este término municipal relativo al año 1943.

Aprobar un presupuesto para adquisición de tapones y botellines con destino a la Institución Municipal «Gota de Leche».

Elevar el haber pasivo que venía percibiendo doña Josefa Valverde Munerri, viuda del que fué Auxiliar de las Oficinas Municipales don Rafael Ponferrada Alcántara, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en 19 de Julio y 11 de Octubre del próximo pasado año.

Conceder un mes de licencia para la resolución de asuntos particulares a los Practicantes de la Casa de Socorro don Francisco Villar Cabello y don José Ruiz Domínguez.

Autorizar a 27 solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital.

Aprobar la liquidación de derechos practicada por el Negociado de Fomento a doña Josefa Trillo Millán por construcción de una casa en la barriada del Naranjo.

Autorizar a varios vecinos de esta capital para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Incluir a trece solicitantes en el Padrón de vecinos de esta capital, juntamente con sus familiares, y dar de baja en el mismo a doña María López Portero.

Otorgar el carnet necesario para gozar de los servicios de la Beneficencia Domiciliaria a veintitrés solicitantes.

Aprobar dos cuentas del Recaudador municipal por los conceptos de reconocimiento sanitario de plátanos y sobre derechos o tasas por inspección y reconocimiento sanitario de hielo, gaseosas y agua de seltz, en ejercicio de 1943.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 26

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 17.

Colocar una lápida conmemorativa en la Casa Consistorial que recuerde el paso por la misma del Beato Fray Diego José de Cádiz.

Elevar solicitud al Excelentísimo señor Ministro del Ejército pidiendo que se establezca en Córdoba la Academia de Ingenieros Militares.

Suspender de empleo y sueldo a un Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios por faltas cometidas en el servicio.

Formular un proyecto y presupuesto para adquisición de una cocina con destino al Asilo municipal Madre de Dios y San Rafael.

Modificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 18 de Agosto de 1941, en el sentido que se indica en moción del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fiestas y Festejos.

Aprobar una certificación expedida por el Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obras ejecutadas por el contratista de las de pavimentación de la calle José Zorrilla.

Aprobar los presupuestos relativos a la instalación eléctrica en la Farmacia municipal para el servicio de la misma; blanqueo y reparaciones en las Estaciones Sanitarias y garitas del Resguardo de Arbitrios y restauración de mobiliario de estas Casas Consistoriales.

Rebajar la cuota con que figura en la matrícula de inquilinatos el contribuyente don Jacinto Lillo Martínez por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Aceptar la propuesta del Negociado correspondiente en las reclamaciones que por diferentes arbitrios municipales han presentado don Luis Rodríguez Carretero, don Alfonso Reduello Cascales, don Juan Luis Trujillo, don Fernando López Crespo y doña Crescencia García López.

Conceder la pensión reglamentaria que le corresponde a doña Angela y doña Rafaela de la Haba Rosal, huérfanas del que fué Capataz de jardines don José Antonio de la Haba Gálvez.

Autorizar a don Rafael Otero Díaz para instalar un motor y asimismo a don Antonio Gutiérrez Aroca.

Autorizar a don Manuel Morales Gavilán, don Manuel Hidalgo Benítez, don Gumersindo Morales Morales, don Rafael Bocero Igeño y don Rafael Jordano del Pozo, para ejecutar obras en edificios de esta capital.

Autorizar a varios solicitantes para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos.

Incluir a treinta y ocho vecinos, juntamente con sus familiares, en el Padrón de vecinos de esta capital y dar de baja en el mismo a don Juan Terán Hilario y familia que trasladan su residencia a Lorca.

Conceder a trece solicitantes el carnet de la Beneficencia Municipal Domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por

el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que en la sesión pública celebrada por la Comisión municipal Permanente el día 19 del corriente mes se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año, disponiéndose que una copia autorizada se remitiese al Excelentísimo señor Gobernador Civil al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otra se fijara en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Córdoba 22 de Julio de 1944. — José Carretero. — V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

BAENA

Núm. 2.828

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el segundo trimestre de 1944.

Sesión extraordinaria del 17 de Abril

Se nombra representante en Córdoba a don Rafael García Rivera.

La Alcaldía da cuenta de haber recibido un dictamen sobre la defensa del término; y se acuerda agradecer a don José María Onteva su renuncia al reintegro de gastos en su comisión a Madrid.

Se aprueban las bases para la provisión de las vacantes de empleados municipales y la moción sobre nombramiento de Inspector general y de vigilante montado de arbitrios.

Se acuerda se habiliten 2.000 pesetas para gratificaciones por reconocimiento de harinas.

Se aprueba la solicitud de adopción de esta ciudad por S. E. el Jefe del Estado.

Se acuerda continúe disfrutando su busca el presente curso don Juan de la Torre y la señorita Carmen Iriondo; que cese en la suya don José Ordóñez, por abandono de estudios, y don Juan Manuel Valverde por haberlos terminado; y que con su importe se establezca una beca de 1.000 pesetas anuales para estudios en el Seminario de Córdoba y otras en las Escuelas de la Sagrada Familia.

Se aprueban las gestiones de la Alcaldía referentes a la inspección del impuesto sobre vinos de las Contribución de Usos y Consumos.

Vista una comunicación de la Diputación se encarga al Aparejador un avance del presupuesto de pavimentación y saneamiento del camino de circunvalación del parque.

Se aprueban los suplementos y habilitaciones de crédito del presupuesto ordinario por 73.849'30 pesetas con cargo al superávit del anterior.

Se aprueban provisionalmente la cuenta general de presupuesto de 1943.

Sesión ordinaria del 7 de Junio

Se aprueba la alineación del camino de la Sierra y callejón de la Fuente de Baena, acordando la venta del solar no edificable sobrante de la vía pública.

El Ayuntamiento se entera de sentencias económico-administrativas desestimando reclamaciones de doña Carmen Rabadán, y Sucursal del Banco Central y de otras revocando la clasificación de cultivo y capacidad de producción en recurso de don José Campos y otros, acordando proceder a su ejecución.

Se aprueba el Reglamento de la «Medalla de la Ciudad» acordando habilitar fondos para su acuñación y concesión.

Queda a estudio la redención de censos.

Se designa la representación Municipal en el Tribunal para el concurso y la oposición de provisión de vacantes de empleados.

Se acuerda ejecutar por administración, por su urgencia, la pavimentación central y aceras de la calle Rosales, trozo tercero y de la calle Cañada, trozo primero.

Se concede plazo de 20 días para la liquidación de la gestión recaudatoria de don Tomás Bujalance.

Se autoriza a la Alcaldía para que otorgue escritura pública de cancelación de hipoteca constituida por don Tomás Bujalance, como fianza previa su sustitución por fianza melélica.

Se aprueba la adición al Reglamento del Metadero de una disposición transitoria.

Sesión extraordinaria del día 24 de Junio

El Ayuntamiento se entera de oficio del Gobierno civil devolviendo la solicitud de autorización de creación de una plaza de Inspector general de arbitrios.

Se acuerda prestar conformidad a la permuta del cabo de arbitrios de esta ciudad con el vigilante de Prisión propuesta por la comisión de multados.

Se acuerda proponer a los solicitantes a esta Depositaria municipal por el siguiente orden: Uno, don Manuel Cassani Luque, Bachiller interino, y dos, don Antonio Domínguez Padilla.

Se aprueba el proyecto de reconstrucción de las calles Matías Amador y Vizcaino su ejecución urgente por la Administración o destajos parciales y el expediente de contribuciones especiales de dichas obras, que se ejercitarán con cargo al impuesto de prevención del paro obrero.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 24 de Julio de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.828

Extraño de los acuerdos adoptados por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, durante el cuarto trimestre de 1943.

Sesión de 8 de Octubre

Bajo la Presidencia del señor Delegado del Gobierno Civil, se constituye el nuevo Ayuntamiento, integrado por los señores Lasheras Casado; Alcalde, Ariza Rosales, Alcalá Santaella, y Ruiz Rosales, tenientes de Alcalde y gestores los señores Trujillo Martínez, Bellón Uriarte, Montes Aranda, Moreno Casado, Ruiz Rosales (Modesto), Argudo Triguero, Alcalá Santaella (José), Bujalance Rodajo y de Prado Santaella.

Sesión extraordinaria de 8 de Octubre

Se designan las Comisiones y delegaciones de servicios municipales y el regidor Síndico.

Se señala el horario de sesiones de la Comisión Permanente.

Se hace constar la gratitud al Excmo. Sr. General don Eduardo Sáenz de Burruaga, salvador de esta ciudad.

Sesión extraordinaria de 15 de Noviembre

Se entera del apremio contra los Ayuntamientos de Luque y Valenzuela por presupuesto carcelario. Se aprueba el concierto obligatorio de bebidas en la zona no fiscalizada, acordando fije las bases la Junta repartidora.

Se aprueba la Ordenanza del derecho o tasa por inspección higiénica y reconocimiento sanitario de alimentos.

Se aprueba la ordenanza del derecho o tasa por servicios del Mercado de Abastos.

Se aprueba una moción de la Alcaldía sobre creación de la «Medalla de la Ciudad».

Se acordó en principio el arrendamiento de varias exacciones municipales.

Se agradece la gestión de la Comisión de defensa del término en su viaje a Madrid que satisfizo los gastos de su peculio particular.

Se autoriza a la Alcaldía para informar y presentar reclamaciones sobre la defensa del término municipal.

Sesión extraordinaria de 4 de Diciembre

Se aprueba el presupuesto ordinario para 1944.

Se ratifica el acuerdo de imposición del recargo para el paro obrero.

Se aprueban las Ordenanzas de arbitrios sobre alcantarillado, edificios que carezcan de agua a presión y recogida de basuras.

Se acuerda el arrendamiento de varios arbitrios municipales.

Se acuerda modificar varios artículos del Reglamento del servicio de Aguas y establecer un consumo mínimo de 8 metros cúbicos.

Se aprueba la delegación de las atribuciones en materia de aguas potables en el delegado del servicio don José Bellón Uriarte.

El Ayuntamiento se entera de las gestiones en Madrid de la Comisión de Defensa del término.

Se nombra la Comisión del Reglamento de la «Medalla de la Ciudad».

Sesión extraordinaria de 22 de Diciembre

El Ayuntamiento se entera de la toma de posesión del nuevo Secretario en propiedad.

Se aprueban definitivamente 7 expedientes de transferencias de créditos por habilitación y suplemento.

Se aprueban las Ordenanzas de derechos y tasas por puestos en el Mercado y por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Se aprueba una moción sobre exención del pago del agua a establecimiento benéfico y maestros que la suministran a los niños.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Julio de 1944 - El Alcalde, Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 729

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día doce de Enero último el proyecto rectificado de acerados y pavimentación del segundo trozo de la calle de los Rosales de esta ciudad, comprendido entre las calles Nueva y Cañada, cuyo Presupuesto de contrata asciende a diez y seis mil doscientas veintiseis pesetas y sesenta y nueve céntimos, cuya ejecución se ha acordado llevarla a efecto por medio de subasta pública, se hace público el acuerdo en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, por plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan ser interpuestos en su contra las reclamaciones procedentes.

Baena 7 de Marzo de 1945. - Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 737

Don Joaquín Vera Elías, Alcalde Presidente de la Junta Local de informaciones Agrícolas y plagas del campo de esta villa.

Hago saber: Que por la Jefatura Agronómica de Córdoba, dependiente del Ministerio de Agricultura, ha sido aprobado el presupuesto formulado por la Junta que me honro en presidir, para atender a los gastos de saneamiento en invierno y extinción del insecto en primavera, correspondiente a la campaña de 1945, contra la langosta; citado presupuesto se haya expuesto al público en período de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto.

Belmez 7 de Marzo de 1945. - Joaquín Vera Elías.

JUZGADOS

MELILLA

Núm. 724

Antonio Molera Marín, hijo de Gabriel y de Pilar, natural de Belalcázar, provincia de Córdoba, de Estado soltero, profesión del campo, edad 21 años, estatura 1'550, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba nada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Almodóvar, provincia de Córdoba, procesado por el delito de falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Villaviciosa 14 de Caballería don Luis García Ferreri, residente en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 5 de Marzo de 1945. - El Capitán Juez Instructor, Luis García Ferreri.

BAENA

Núm. 725

Antonio Muñoz Rodríguez, de 53 años de edad, hijo de José y de Rosario, casado con Dolores Ortega, natural de Lucena y vecino últimamente de Córdoba con domicilio en Chozo al sitio olivos Borrachos, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Granada para ser reducido a prisión y responder de la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 53 de 1944, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Baena a 5 de Marzo de 1945. - El Secretario judicial, José Rabadán.

Núm. 726

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de cuatro camisas, un par de zapatos en primer uso, cuatro pares de calcetines, media docena de pañuelos, una bufanda de lana, una toalla, un cinturón de cuero, máquina de afeitar, brocha, cepillo de dientes y pasta dentífrica, sustraído en la noche del 5 al 6 del pasado Enero en la Estación férrea de Luque, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 3 de 1945.

Dado en Baena a 5 de Marzo de 1945. - Miguel Camacho. - El Secretario judicial, José Rabadán.

Núm. 727

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido. Por el presente ruego a todas las

autoridades procedan a la busca y rescate de un cerdo peloncillo y una cerda rubia, ambos con un peso cada uno de una arroba, sustraídos el 26 de Febrero anterior del cortijo Las Vegas del término municipal de Luque, propios de Francisco Cuenca Muñoz, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 19 de 1945.

Dado en Baena a 7 de Marzo de 1945. - Miguel Camacho. - El Secretario judicial, José Rabadán.

MONTILLA

Núm. 728

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy, del Sr. Juez municipal de esta ciudad dictada en el juicio de faltas por hurto, contra el que dijo ser y llamarse Andrés Baños Romero, vecino de Aguilar de la Frontera, con domicilio en calle Tejar, 49, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado para que el día 27 del próximo Marzo, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado, número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla a 27 de Febrero de 1945. - El Secretario, Antonio García.

LA RAMBLA

Núm. 736

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los cerdos que a continuación se expresan propios de don Rafael Jiménez Conde a quien le fueron sustraídos en la madrugada del 2 al 3 del sitio «Casilla de Conde» término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 17 de 1945.

Dado en La Rambla a 7 de Marzo de 1945. - José del Rosal. - El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

46 cerdos, la mayoría colorados de tres a cuatro arrobas de peso, con la oreja derecha rasgada, por la punta y la izquierda por detrás, habiendo entre ellos mas machos castrados que enteros.

ALMAGRO

Núm. 709

Por virtud del presente, se citan de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Almagro a Juan Montes Vega y Antonio Castro Fernández, que según las cédulas personales son naturales de Badajoz y Málaga respectivamente, de 47 y 44 años, solteros, esquilador y tratante, habitantes en Córdoba, Puerta de Sevilla, chozo, en la actualidad en ignorado paradero, suscribientes de guía de venta en Zalamea de la Serena de una caballería el primero al segundo y éste a Manuel Alvarez Suarez, en poder del cual ha sido ocupado dicho documento, para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 88 de 1944 sobre Falsificación y hurto, lo que deberán hacer en plazo de diez días, debiendo en caso de no poder hacerlo, indicar su actual domicilio, para si procediere, expedir el oportuno despacho a tal efecto, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verificaren.

Al propio tiempo se llama a los que se crean dueños de las caballerías que a continuación se indican, acupadas a Manuel Alvarez Suárez, de las que presentó la guía no extendida a su nombre antes especificada, para que se personen en este Juzgado a justificarlo y proceder en su caso a la devolución de las mismas de acreditar les pertenecen, ofreciéndoles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Burra, de 12 a 13 años, de un metro nueve centímetros de alzada, capa negra y como señas particulares boci-oci-clara, pelos blancos en espinazo y costado derecho, sin hierro de ninguna clase.

Un burro, de 30 meses, negro boci-oci-claro y un metro siete centímetros de alzada y como señas particulares pelos blancos en el costado derecho, al parecer la segunda hija de la primera.

Dado en Almagro a 3 de Marzo de 1945. — Firma ilegible. — El Secretario, Vicente Bermejo.

BUJALANCE

Núm. 711

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos cerdas con un peso de ocho arrobas cada una, con un agujero en la oreja izquierda, pelos negros pelada que fueron hurtadas la madrugada del dos del mes actual en la finca María Aparicio de este término y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 5 de Marzo de 1945. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

CORDOBA

Núm. 717

Don José María Molina Belmonte Teniente Coronel de artillería, Juez Instructor del Juzgado especial de huidos de esta plaza.

Por el presente llama y emplaza a los siete individuos desconocidos que en las primeras horas de la mañana del día 23 de Febrero anterior sostuvieron un encuentro con fuerzas de la Guardia Civil en la loma denominada de Juan Ruiz, del término y demarcación de Villanueva del Duque, de cuyo encuentro resultó herido el Guardia Civil Norberto Jiménez Lovera, comparecerán en este Juzgado (sito en el Cuartel de Artillería) en el plazo de diez días para responder a los cargos que les resulten en la Causa que instruyo por este hecho, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 6 de Marzo de 1945. — José M. Molina.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 719

El Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del burro que después se reseñará propiedad de don Rafael Silva Delgado, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio cuadra de los Calerines del término de Puente Genil, próximo al muelle de la paja de la Estación Férrea de aquella villa, la noche del 22 al 23 de Febrero próximo pasado, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 37 de 1945 por el hecho indicado.

S e ñ a s

Burro rucio oscuro, de 4 años, regular alzada, sin hierro y con una pinta blanca en el ojo derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de Marzo de 1945. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario judicial, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 721

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 68 de este año, por muerte de un hombre de unos 30 a 35 años, vistiendo camiseta azul, pantalón oscuro, calzando botas de color, de piel de becerro, y que en una de sus manos llevaba un anillo al parecer de oro, con el nombre por el exterior que dice «Pura», hecho ocurrido en la madrugada de hoy, en la Estación de Cercadilla, al ser atropellado por el tren, ha mandado se cite por medio de la presente al pariente más próximo del interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que sinó lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 6 de Marzo de 1945. — El Secretario P. H., Julio Alcántara.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 1 de Enero de 1945

AÑO X

NUM. 1

Núm. 66

Jefatura del Estado

LEY de 30 de Diciembre de 1944 sobre reforma de la Ley Hipotecaria.

(Continuación)

Quinta. Por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el periódico de mayor circulación de la misma y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento a cuyo territorio corresponda la finca, se notificará la existencia del procedimiento nominativamente a las personas indicadas en el párrafo anterior, si no fuese conocido su domicilio, y, genéricamente, a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca. En los casos en que el valor de la finca o fincas comprendidas en el expediente sea de cuantía inferior a cinco mil pesetas, podrá el Notario omitir la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el periódico de la provincia.

Sexta. Los notificados podrán, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación comparecer ante el Notario exponiendo y justificando sus derechos.

Séptima. Practicadas estas diligencias y las pruebas que el Notario considere convenientes para comprobación de la notoriedad pretendida, hayan sido o no propuestas por el requirente, dará por terminada el acta, haciendo constar si a su juicio está suficientemente acreditado el hecho.

Octava. En caso afirmativo, el Notario remitirá copia literal y total de dicha acta al Juzgado de Primera Instancia del partido donde radique la finca. El Juez, oyendo al Ministerio Fiscal, apreciará la prueba y las diligencias practicadas, que, en caso necesario, podrá ampliar para mejor proveer; y si estuviera conforme con lo actuado, lo notificará así al Notario, al cual remitirá testimonio de su resolución para su protocolización.

En caso negativo, la resolución judicial será apelable en ambos efectos por el requirente, sustanciándose la apelación por los trámites que para los incidentes previene la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena. Si se formulare oposición a la tramitación del acta en la forma y plazos que determinan los Reglamentos hipotecarios y notarial, el Notario, sin incorporar el expediente al protocolo, lo remitirá al Juzgado competente, el cual, por los trámites establecidos para los incidentes, resolverá, a instancia de parte, lo que proceda.

Art. 351. Las actas de notoriedad tramitadas a fines de reanudación de

la vida registral, solo podrán inscribirse cuando las inscripciones contradictorias tengan más de treinta años de antigüedad, sin haber sufrido alteración, y el Notario hubiere notificado personalmente su tramitación a los titulares de las mismas sus causahabientes.

Art. 352. Serán inscribibles, sin necesidad de la previa inscripción, los títulos públicos otorgados por personas que hagan constar de modo fehaciente haber adquirido el derecho con anterioridad a la fecha de dichos títulos, siempre que no estuviere inscrito el mismo derecho a favor de otra persona y se publicaren edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica la finca, expedidos por el Registrador con vista de los documentos presentados.

En el asiento que se practique se expresarán necesariamente las circunstancias esenciales de la adquisición anterior, tomándolas de los mismos documentos o de otros presentados al efecto.

Estas inscripciones no surtirán efecto contra tercero hasta después de transcurridos dos años, contados desde su fecha.

En el caso de resultar inscrito aquel derecho a favor de persona distinta de la que otorgue la transmisión gravamen, los Registradores denegarán la inscripción solicitada.

Cuando no resultare inscrito a favor de persona alguna el mencionado derecho y no se justifique tampoco que lo adquirió el otorgante antes de la fecha de la escritura, o cuando en los documentos presentados no se expresaren las circunstancias esenciales de la adquisición anterior, los Registradores harán anotación preventiva a solicitud del interesado, la cual subsistirá durante el plazo que señala el artículo noventa y seis de la Ley.

Art. 353. El procedimiento de liberación de gravámenes se aplicará para cancelar hipotecas, cargas, gravámenes y derechos reales constituidos sobre cosa ajena que hubiere prescrito con arreglo a la legislación civil según la fecha que conste en el Registro.

Art. 354. Los expedientes de liberación se tramitarán con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. Será Juez competente cualquiera que sea la cuantía del gravamen a cancelar, el de Primera Instancia del partido en que radique los bienes; y si la finca que se pretende liberar está situada en dos o más partidos, el de aquel en que esté la parte principal, considerándose como tal la que contenga la casa habitación del dueño o, en su defecto, la casa-labor; y si tampoco la hubiere, la parte de mayor cabida.

Si la liberación se ha de referir a un ferrocarril, canal u otra obra de analogía naturaleza que atraviese varios partidos, se considerará principal aquella en que esté el punto de arranque de la obra.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA